



## RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de marzo del año dos mil veinte, el FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN – FOSEP. Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información #FOSEP-2020-0044, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta – OIR, de esta dependencia, en la que solicita:

**“Información sobre el estudio de los chorros, fecha de inicio, posible fecha de entrega del proyecto, lugares que afectara”**

Considerando que:

- I. la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- II. El derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- III. El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseerla información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
- IV. Que la información solicitada se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 literal e), de la Ley.

Por lo tanto, con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, resuelve:

NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Dicha resolución será entregada en fecha 23 de marzo de 2020 a través del medio solicitado.

NOTIFIQUESE.



Ing. José Orlando Guillen M.  
Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSION  
oficialdeinformacion@fosep.gob.sv